



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CANJÁYAR DE FECHA 29 DE ENERO DE 2018.**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

D. FRANCISCO ALONSO MARTÍNEZ

**Concejales**

D<sup>a</sup>. MARIA DEL ROCIO ABAD GONZALEZ

D. DAVID ROMERA GÓMEZ

D<sup>a</sup>. FRANCISCA ROMERO ABAD

D<sup>a</sup>. LUCIAMARIA JUAREZ GUZMAN

D<sup>a</sup>. MARÍA ANGELES GUZMÁN BUENO

D<sup>a</sup>. ANGELES MARIA URRUTIA GARCIA

D. PEDRO MURIANA URRUTIA

**EXCUSAN SU ASISTENCIA**

D<sup>a</sup>. MARÍA CARMEN ROMERA FLORIDO

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE LOS ÁNGELES VAZQUEZ PEREZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Canjáyar, a 29 de enero de 2018, siendo las 10:05 horas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Alonso Martínez concurren, previa citación en forma, los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, asistidos por el S<sup>a</sup>. Secretaria D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de los Ángeles Vázquez Pérez y que certifica.

Constituyendo los reunidos el quórum suficiente para la válida celebración del acto, una vez comprobado por la Secretaria según las disposiciones vigentes, la Presidencia declara abierto el mismo, y todo ello a los fines de deliberar y resolver acerca del contenido del Orden del Día, por el turno señalado más abajo.

Incidencias: la concejal D<sup>a</sup> Lucía M<sup>a</sup> Juárez Guzmán se incorpora a la sesión recién iniciada la exposición del punto tercero.

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 20/12/2017.**

Por el Sr. Alcalde se pregunta si hay observaciones al acta, no habiendo ninguna, el acta es aprobada por unanimidad de los siete concejales presentes en este punto, cuatro del Grupo Municipal del PP y tres del Grupo Municipal del PSOE.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO ARTESANAL-COMERCIAL EN LA PARCELA 652 DEL POLÍGONO 9 DEL T.M. DE CANJAYAR.**

El Sr. Alcalde explica que ese asunto ya ha sido tratado en la Comisión Informativa de Urbanismo y que por tanto procede a dar lectura del acta de dicha sesión en lo que se refiere a este punto:

Código Seguro De Verificación:	IHS2BFUCgwpY3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Alonso Martinez	Firmado	01/02/2018 12:05:18
Observaciones	Maria De Los Angeles Vazquez Perez	Firmado	31/01/2018 14:43:15
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/IHS2BFUCgwpY3BIBIqCv6g==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/IHS2BFUCgwpY3BIBIqCv6g==</a>		





**“SEGUNDO.- DICTAMINAR LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA PARA LA AUTORIZACIÓN DEL USO ARTESANAL-COMERCIAL EN LA PARCELA 652 DEL POLÍGONO 9 DEL TM DE CANJAYAR.**

El Sr. Alcalde explica al Pleno que al promoverse por el Ayuntamiento la aprobación de este Proyecto de Actuación en la referida parcela se pretenden ampliar los usos autorizados. Concreta que hasta ahora el uso autorizado era el lúdico-recreativo, y que a partir de ahora pasa a ser uso permitido el artesanal-comercial, con motivo de la creación de un Vivero de Empresas para resolver el problema dotacional existente en el municipio.

A continuación el Sr. Alcalde procede a dar lectura de la propuesta de Dictamen:

“Visto el expediente tramitado relativo al Proyecto de Actuación de Interés Público para la autorización de USO ARTESANAL-COMERCIAL en la parcela 652 del polígono 9 del t. m. de Canjáyar, promovido por este Ayuntamiento.

RESULTANDO que, el expediente se ha admitido a trámite mediante Decreto de Alcaldía nº 105/2017, de fecha 30 de mayo de 2017; ha sido sometido a información pública, por plazo de 20 días hábiles, mediante Edicto publicado en el B.O.P. núm. 117 de fecha 21 de junio de 2017 y notificado personalmente a los propietarios y colindantes, así como mediante inserción en el TEU del BOE nº 155, de fecha 30 de junio de 2017, no presentándose alegación alguna; habiendo sido informado favorablemente por la Delegación Territorial en Almería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el 15 de junio de 2017, expediente URB/SNU 58.17/FTP/jml.

Asimismo, el citado Proyecto de Actuación cuenta con el informe favorable del Área de Carreteras de la Consejería de Fomento, de 21 de junio de 2017, con informe favorable condicionado de la Consejería de Medio Ambiente con fecha 4 de diciembre de 2017 así como con informe favorable de la Arquitecto Técnico de la Unidad de Asistencia a Municipios Medio-Alto Andarax de fecha 11 de mayo de 2017.

RESULTANDO que, concurren en la actuación proyectada los requisitos de utilidad pública e interés social, por cuanto que con la instalación se resuelve un problema rotacional eliminado un déficit existente ya que no existe en el municipio una zona como vivero de empresas similar, y además se posibilita el uso y disfrute de la naturaleza. Así mismo se justifica la procedencia y necesidad e implantación en suelo no urbanizable.

En virtud de lo anterior, vistos los artículos 42, 43 y 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se acuerda:

**Primero.- Aprobar el PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO ARTESANAL-COMERCIAL EN POLÍGONO 9, PARCELA 652 DEL T. M. DE CANJÁYAR, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE CANJÁYAR, conforme al proyecto Ref- 17-4030T0307.**

El plazo de cualificación de los terrenos para la citada implantación es de 35 AÑOS. La carga de la edificabilidad habrá de anotarse en el Registro de la Propiedad de Canjáyar. Los efectos de la licencia de obras y actividad quedan supeditados a dicho plazo, transcurrido el cual, podrá ser objeto de renovación, o bien quedará extinguida la citada licencia, sin derecho a indemnización alguna.

Código Seguro De Verificación:	IHS2BFUCgwpY3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Alonso Martinez	Firmado	01/02/2018 12:05:18
	Maria De Los Angeles Vazquez Perez	Firmado	31/01/2018 14:43:15
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/IHS2BFUCgwpY3BIBIqCv6g==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/IHS2BFUCgwpY3BIBIqCv6g==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

**Segundo.-** Condicionar la aprobación del Proyecto de Actuación al cumplimiento, por parte del promotor, de las siguientes obligaciones

- Aprobar el Proyecto de ejecución de las obras en el plazo máximo de un año, a contar desde la aprobación del Proyecto de Actuación; si bien, la licencia urbanística no se podrá otorgar sin haber obtenido previamente la licencia de actividad, y demás autorizaciones que sean preceptivas.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Delegación Provincial en Almería de la Consejería Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en orden a su conocimiento y efectos.

Mediante anuncio y de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, también se notifica el expediente a los siguientes colindantes del predio en el que se pretende realizar la actuación, quienes son desconocidos o se ignora el lugar de la notificación, para interponer las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus derechos:

- Herederos de Isabel Hernández Vizcaino, 27102784k, Polígono, 9 parcela 22.
- Herederos de Francisco Abad Ruiz, 27103319G, Polígono 9, parcela 41.
- Herederos de José Miranda Ramos, 27102508K, Polígono 9, parcela 24.

**Cuarto.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

El Sr. Muriana muestra su conformidad con el proyecto de actuación.

Sometido a votación el dictamen es aprobado con el voto a favor de todos los miembros de la Comisión Informativa."

Sin que surja debate la propuesta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, los cuatro presentes del Grupo Municipal del PP y los tres presentes del Grupo Municipal del PSOE.

**TERCERO.- COVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA A PERSONAS RECONOCIDAS EN GRADO I.**

El Sr. Alcalde explica al Pleno que con fecha 27 de marzo de 2017 se publica en el BOJA la Orden de 22 de marzo, por la que se establece el Marco de Colaboración con las Corporaciones Locales para la prestación de los Servicios de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia a Personas Reconocidas en Grado I, así como que con fecha 15 de mayo de 2017 se publicó la Instrucción 1/2017, de 8 de mayo, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, para la aplicación de la Orden anterior. Precisa que el objeto es la colaboración entre las corporaciones Locales y la Agencia de Servicios Sociales y dependencia de Andalucía, para la prestación de los Servicios de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia a las personas que tengan reconocido el grado I de dependencia y se les hayan prescrito los servicios en el Programa Individual de Atención.

Código Seguro De Verificación:	IHS2BFUCgwpY3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Alonso Martinez	Firmado	01/02/2018 12:05:18
	Maria De Los Angeles Vazquez Perez	Firmado	31/01/2018 14:43:15
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/IHS2BFUCgwpY3BIBIqCv6g==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/IHS2BFUCgwpY3BIBIqCv6g==</a>		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

Asimismo, el Sr. Alcalde señala que la Excm. Diputación Provincial en fecha 11 de julio de 2017 comunicó a este Ayuntamiento su interés en dicha colaboración mediante la suscripción del Convenio respectivo con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, para la prestación y gestión de los servicios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, que se prestarán mediante la realización de programas y actividades grupales de carácter preventivo y actividades ocupacionales, orientadas a mantener o mejorar la capacidad, para realizar las actividades básicas de la vida diaria. Todo ello con el fin de alcanzar el mayor nivel de autonomía y calidad de vida.

A continuación añade que en fecha 1 de agosto de 2017 se remitió escrito a la Excm. Diputación Provincial comunicando que el Ayuntamiento de Canjáyar dispone de instalaciones que reúnen la normativa de aplicación en materia de protección contra incendios, accesibilidad, salud y seguridad, disponen del Plan de Autoprotección ajustado a la normativa aplicable y tenga cubiertas las responsabilidades civiles, así como que se cede su uso para el desarrollo del citado Programa.

Posteriormente, en escritos de la Excm. Diputación, recibidos en fecha 5 de diciembre y 22 de enero, se requiere al Ayuntamiento para que aporte antes de 30 de enero de 2018 la documentación necesaria para que la Diputación Provincial pueda formalizar con la Junta de Andalucía el referido Convenio.

Por todo lo anterior, propone al Pleno:

*"PRIMERO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Almería la prestación de la asistencia material para prestar en el municipio de Canjáyar el servicio de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia a las personas que tengan reconocido el grado I.*

*SEGUNDO.- Declarar que el Ayuntamiento no dispone de los recursos materiales y humanos necesarios e idóneos para la adecuada prestación de dichos servicios de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia a las personas que tengan reconocido el grado I.*

*TERCERO.- Autorizar a tal fin la utilización de las instalaciones del Centro de Mayores sito en Calle Real nº 22 de la localidad."*

Sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada por unanimidad de los concejales asistentes, ocho de un total de nueve, adoptándose el acuerdo de Pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros exigida por el artículo 47.2 h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 10:20 horas, de lo que yo, la Secretaria doy fe en esta acta.**

**V.º B.º**

**La Secretaria**

**El Alcalde,**

**Fdo.: D. Francisco Alonso Martínez**

**Fdo.: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de los Ángeles Vázquez Pérez**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IHs2BFUCgwpY3BIBIqCv6g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Alonso Martinez	Firmado	01/02/2018 12:05:18	
<b>Observaciones</b>	Maria De Los Angeles Vazquez Perez	Firmado	31/01/2018 14:43:15	
<b>Url De Verificación</b>	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/IHs2BFUCgwpY3BIBIqCv6g==		<b>Página</b>	